



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo, relativa a la prevención y atención de la insuficiencia renal crónica.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de enero de 2016, el diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, registró la Proposición con punto de acuerdo relativa a la prevención y atención de la insuficiencia renal crónica.
- II. En sesión plenaria de 13 de enero de 2016 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a la proposición descrita, turnándola a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes.

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, una vez analizada la proposición objeto del presente dictamen, señalan el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

CONTENIDO

El legislador proponente señaló sustancialmente en sus consideraciones:

- Que en nuestro país las enfermedades relacionadas con afectaciones a los riñones actúan cada vez más de manera creciente, actualmente las enfermedades renales constituyen la 5ª causa de muerte en México, pues ésta provoca 80 mil decesos al año.
- Añade el proponente que entre los principales factores de riesgo que acompaña a la insuficiencia renal crónica se encuentran la diabetes y el sobrepeso, la primera afecta a 8.7 millones de mexicanos y el segundo a 48.6 millones.
- Señala también que la insuficiencia renal crónica, es una enfermedad irreversible que afecta ambos riñones, provocando que estos pierdan la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre; como consecuencia se produce un deterioro progresivo del organismo hasta la muerte.
Según el estudio denominado Epidemiología de la insuficiencia renal crónica en México, para 2010 existía un crecimiento de al menos 40 mil casos nuevos anualmente. Casi el 7 por ciento de la población mexicana estaría en peligro de tener insuficiencia renal. "Si tomamos en cuenta que la diabetes es su principal causa y que sólo una cuarta parte de los 10 millones de diabéticos en México tienen un tratamiento adecuado, podemos imaginar cuál es la magnitud del problema con esta enfermedad: 7.5 millones de personas podrían estar sufriendo algún grado de insuficiencia renal crónica".
- El legislador proponente añade que los procesos de tratamiento para toda aquella persona con insuficiencia renal crónica están basados en la sustitución de la función renal, mediante las opciones consistentes en diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante de riñón.
- Señala el proponente que atendiendo a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dio parte a la institucionalización del Seguro Popular, el cual tiene como finalidad dar atención a toda aquella población no derechohabiente a otros sistemas de salud.
- Es así que el seguro popular define que las personas afiliadas poseen diversos derechos entre los cuales están:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Recibir los servicios de salud, medicamentos y otros métodos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cubiertas por el seguro popular y acceso a los hospitales del seguro popular, servicio integral de salud, acceso a la atención, trato digno, atención de calidad y respeto, recibir los medicamentos que sean necesarios para su atención y que correspondan al servicio de salud ofrecido por el seguro popular, recibir toda la información necesaria, que aclare y oriente todo lo relacionado a la atención de su salud, así como el riesgo y las diferentes alternativas que existen de procedimientos de diagnóstico, de tratamiento y quirúrgicos según sea el caso si aplica.
- Que todo paciente tiene derecho a decidir libremente sobre su atención médica, tiene derecho a otorgar o no su consentimiento para aceptar o rechazar tratamientos o procedimientos médicos. A ser tratado confidencialmente, se le debe dar facilidad para obtener una segunda opinión y sobre todo tiene derecho a recibir atención médica de urgencia.
- En la actualidad garantizar la accesibilidad a la salud sin contar con un sistema de seguridad social, impacta de manera considerable la situación financiera de las familias, en virtud de lo anterior se reformó en 2003 la Ley General de Salud para trazar el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, que tenía como objetivo la protección a la salud y la economía familiar.
- Una consideración de gran relevancia es la creación del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que busca apoyar el financiamiento de la atención de enfermedades de alto costo.
El fondo de gastos catastróficos inició en 2004 con 620 millones de pesos y en 2010 alcanzó los 7 mil 284.7 millones de pesos.
Sin embargo los casos autorizados para la atención de la Insuficiencia Renal Crónica en 2010 sólo fueron 101 casos, un margen demasiado bajo si se compara con el comportamiento de 40,000 casos anuales para ese mismo periodo de estudio.
- Estudios sobre la materia urgen a implementar medidas preventivas derivado a que se ha calculado que la enfermedad llegará a su pico más alto para el año 2043, lo que generará gastos por aproximadamente 20 mil millones de pesos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- La recurrencia de la IRC requiere que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud inicie una revisión de los criterios de inclusión de enfermedades y la adecuación del fondo de Gastos Catastróficos para atender esta creciente enfermedad.
- Cabe señalar que en el Fondo de Gastos Catastróficos solo se contempla a los menores de 18 años, mediante el trasplante renal, esto es verificable en el catálogo universal de servicios de salud, con la clave 294.0.
- Pero atendiendo lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en su Objetivo 6 que señala “Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud”, particularmente en lo referente a la estrategia 6.1 “Instrumentar mecanismos para sentar las bases de un Sistema Nacional de Salud Universal”, en el cual se construyen líneas de acción para ampliar gradualmente las intervenciones cubiertas por el Sistema de Protección Social en Salud.

El autor pretende que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión asuma los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente la Secretaría de Salud, para que estudie e implemente en todas las instituciones públicas y privadas un programa de detección oportuna de enfermedades renales crónicas en el primer contacto, lo que motivará el descenso en el número de pacientes en etapas avanzadas.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia solicite a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud amplíe e incluya en el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos a las personas mayores de 18 años, con padecimiento de Insuficiencia Renal Crónica, cubriendo el tratamiento desde su fase inicial.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que origine una base de datos confiable de las personas con insuficiencia renal crónica, con el objetivo de implementar políticas públicas acordes a las necesidades actuales y se garantice el derecho a la salud con la incorporación de recursos financieros, humanos y materiales correspondientes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

A partir del análisis de la Proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, quienes integramos la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, expresamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Coincidimos en el reconocimiento que hace el proponente sobre las afectaciones que impactan en los riñones, como lo es la insuficiencia renal crónica. Igualmente cabe destacar lo señalado en el sentido de que los principales factores de riesgo de esta enfermedad son el sobrepeso y la diabetes.
- II. Cabe resaltar que en México, la insuficiencia renal crónica (IRC) es una enfermedad catastrófica y no tiene una base electrónica que permita conocer con precisión las características de los pacientes en programas de diálisis. Asimismo, la enfermedad renal crónica (ERC) es la resultante de diversas enfermedades crónico degenerativas, entre las que destacan la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, fenómeno que ocurre de manera similar en todo el mundo y que, lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, esta es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias¹.
- III. El mismo estudio señala que la Secretaría de Salud en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Censo Nacional de Población en 2006 reportaron a estas enfermedades en el octavo lugar como causa de defunción, mientras que la Organización Mundial de la Salud en el año 2001 la ubicó en el noveno lugar en Latinoamérica y en el mundo².
- IV. En la proyección que el artículo refiere se señala textualmente que: "El gasto médico total derivado de la atención de IRC, considerando los supuestos del escenario base, se estimó en 4.013 millones de pesos para el año 2007, equivalentes al 2,5% del gasto del SEM de ese año. Se prevé que esta proporción crezca hasta casi el 4% y se ubique en el 2,9% al final del plazo

¹ Méndez-Durán, Antonio y diversos, *Epidemiología de la insuficiencia renal crónica*, publicado en Elsevier, vol. 31, no. 1, enero-febrero 2010, disponible en: <http://www.elsevier.es/es-revista-dialisis-trasplante-275-articulo-epidemiologia-insuficiencia-renal-cronica-mexico-13147524>; fecha de consulta: 17 de enero de 2016.

² Idem.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

proyectado. Esta inversión representa más del 60% del gasto médico total; el gasto farmacológico y ambulatorio representan en promedio el 27 y el 12%, respectivamente. Por otra parte, el estimado para la atención en programas de diálisis según un escenario base (año 2007), la enfermedad habrá de alcanzar su incremento máximo en el número de casos para el año 2043 y representará una inversión de 20.000 mil millones de pesos, posteriormente presentará un descenso continuo; mientras que lo estimado en un escenario catastrófico, tendría un ascenso continuo y para el año 2050 los costos de inversión estarán alcanzando los 50.000 mil millones de pesos, cifras que no podrá costear el Instituto”.³

- V. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión coincide en que es prioritario mantener e instrumentar las políticas públicas para atender pero sobretodo prevenir el IRC en las y los mexicanos.
- VI. Estimamos necesario reconocer el IRC, como problema de salud pública con inscripción en el Fondo de Protección contra los Gastos Catastróficos.
- VII. Reconocemos la necesidad de instrumentar los mecanismos necesarios para crear conciencia sobre el grave problema de salud que representa el IRC.
- VIII. Consideramos necesario que en el ejercicio de sus atribuciones el Congreso de la Unión debe ser respetuoso de la soberanía de cada una de las entidades federativas y del principio de división de poderes, así como del régimen de facultades que tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento de Comunicaciones y Obras Públicas, presentan a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones considere la instrumentación de un programa de detección

³ Ibidem.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

oportuna de enfermedades renales crónicas, a efecto de disminuir en el número de pacientes en etapas avanzadas.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia considere incluir en el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos a las personas mayores de 18 años, con padecimiento de Insuficiencia Renal Crónica, cubriendo el tratamiento desde su fase inicial.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que considere dar inicio a una base de datos de las personas con insuficiencia renal crónica, con el objetivo de instrumentar políticas públicas acordes a las necesidades que se presentan en la actualidad.

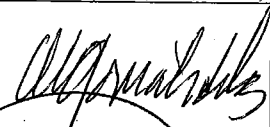
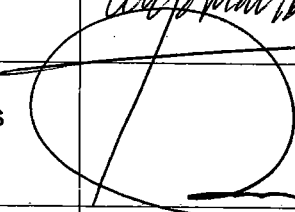
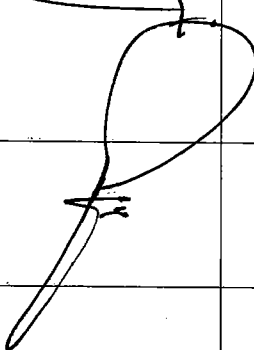

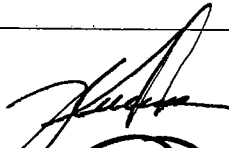
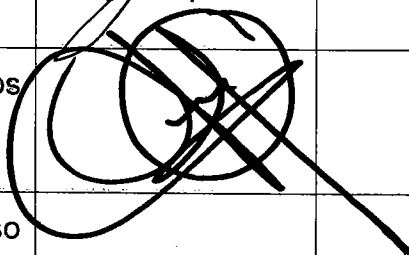
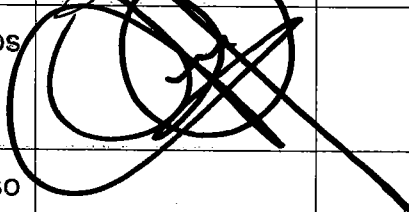


Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricoli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Dip. Yericó Abramo Masso Integrante			

Dip. Marcela Palomares & A.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante			
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante			